



LEYENDA

SISTEMA VIARIO LOCAL

- PEATONALES/RODONALES.
- CALLES (DENTRO DEL LÍMITE DEL NÚCLEO).

TIPOS DE CALLES

- CL CALLES LOCALES
- P RODONAL/PEATONAL
- SECCIÓN TIPO CALLE

PARCELA a c PARCELA

ALINEACIÓN DE PARCELA ALINEACIÓN DE PARCELA

D.- DISTANCIA ENTRE ALINEACIONES. VIENE DEFINIDA EN PLANO (metros lineales)

PLANTA TIPO

A ALINEACIÓN DE PARCELA
D c 292.71
A ALINEACIÓN DE PARCELA

COTA RASANTE OFICIAL (nº metros)

TIPO DE SECCIONES

SECCIÓN TIPO B

18,00>D≥10,00

	Dimensiones	Carácter
c CALZADA (incluye carriles +aparcamientos+ mediana)	≥7,00	Mínimo
nº Carriles	1	Mínimo
Dimensión aparcamientos	2,25 m.x 5,00 m	Mínimo
Mediana		No
a ACERAS (incluye Zona peatonales, en su caso, alcorque y carril bici)	≥ 1,50 c/u	Mínimo
Zona peatonal	1,50 m	Mínimo
Alcorque		No
Carril bici		No

SECCIÓN TIPO B.1

10,00>D>6,00

	Dimensiones	Carácter
c CALZADA (incluye carriles +aparcamientos+ mediana)	≥3,00	Mínimo
nº Carriles	1	Mínimo
Dimensión aparcamientos	2,25 m.x 5,00 m	Mínimo
Mediana		No
a ACERAS (incluye Zona peatonales, en su caso, alcorque y carril bici)	≥ 1,00 al menos una	Mínimo
Zona peatonal / rodonal	1,50 m	Mínimo
Alcorque		No
Carril bici		No

SECCIÓN TIPO C

D≤6,00

	Dimensiones	Carácter
c CALZADA (incluye carriles +aparcamientos+ mediana)		No
nº Carriles		No
Dimensión aparcamientos		No
Mediana		No
a ACERAS (incluye Zona peatonales, en su caso, alcorque y carril bici)		Definida en planos
Zona peatonal / rodonal	3,00 m	Mínimo
Alcorque		No
Carril bici		No

— LÍMITE DE NÚCLEO DE POBLACIÓN.

SERVIDUMBRES DE COSTAS

- LÍMITE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
- DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
- (A) PROFUNDIDAD ZONA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

a. Los usos del suelo en la servidumbre de protección de ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, 22/1988.
b. Las obras instalaciones y edificaciones existentes en el dominio público y la zona de protección estarán a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley.

NOTA.- EL DISEÑO SE DEBE AJUSTAR EN TODOS LOS CASOS A LA NORMATIVA SECTORIAL SOBRE ACCESIBILIDAD EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS (ORDEN VIV. Nº 561/2010, D. 227/1997).

BASE CARTOGRAFÍA DE GRAFCAN 2009.